



BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE TESORERÍA, SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERIA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

Encontrándose vacante el puesto de TESORERÍA de este Municipio, cuya cobertura, que resulta necesaria y urgente, no ha sido posible proveerla por funcionario de habilitación de carácter nacional por los procedimientos de nombramiento provisional, comisión de servicios, o por acumulación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local.

En consecuencia, se publican las presentes bases y se efectúa convocatoria, para la provisión con carácter interino del puesto de TESORERÍA de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, respetándose los principios constitucionales de acceso a la función pública, y elevar propuesta a la Comunidad Autónoma para que resuelva el nombramiento.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante concurso de méritos, para cubrir por interinidad el puesto de trabajo de TESORERÍA del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y su posterior propuesta de nombramiento al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las características del puesto son las siguientes:

Servicio	Tesorería municipal
Código Puesto	D0301
Denominación del puesto	Tesorería
Naturaleza	Funcionarial
Nombramiento	Interino
Escala	Habilitación Nacional
Subescala	Intervención-Tesorería
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel Complemento de destino	26
Complemento específico	24.692,10 euros
Jornada	Completa

Funciones a desempeñar: Las previstas legalmente para el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), y que con carácter general se recogen en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril y las funciones enumeradas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CSV: 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LIDIA INFANTE RAPOSO-CONCEJAL DE RRHH, URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO - 21/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 11:09:59

EXPEDIENTE :: 2023REGIN0000058
Fecha: 13/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en sus bases, siéndole aplicable lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP); Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y, demás normativa aplicable relativa al acceso a la Función Pública.

TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario reunir los siguientes requisitos de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo el momento que termine el plazo de presentación e instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en los artículos 18 y 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Quienes deseen formar parte en el proceso selectivo regulado en las presentes bases, deberán presentar preferentemente su solicitud en el Registro telemático de la Sede Electrónica (<https://sede.bollullospardelcondado.es/registro-telematico/>) de este Ayuntamiento, en el **plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

CSV: 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LIDIA INFANTE RAPOSO-CONCEJAL DE RRHH, URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO - 21/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 11:09:59

EXPEDIENTE :: 2023REGIN0000058
Fecha: 13/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

de Huelva, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza. Asimismo, las bases y su convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

La solicitud habrá de presentarse en impreso normalizado, en el modelo que se anexa a estas bases. Las solicitudes que no se presenten en el modelo normalizado no serán admitidas.

Excepcionalmente, la solicitud de participación en el proceso selectivo también podrá remitirse mediante las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el mismo plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza y adjuntando los documentos que más abajo se indican.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que las personas funcionarias de habilitación nacional interesadas en el desempeño de dicho puesto que manifiesten, por escrito al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, su interés en el desempeño del mismo. Si existiera alguna persona funcionaria con habilitación de carácter nacional interesada en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de ésta, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en la persona funcionaria interesada, continuará el procedimiento de selección de la provisión por interinidad.

En todos los casos anteriores, a la solicitud de participación deberá acompañarse:

- ✓ Copia simple del DNI.
- ✓ Copia simple de la titulación exigida.
- ✓ Justificante de pago de la tasa por derecho de examen, cuyo abono será requisito para poder participar en el proceso selectivo, cuyo importe asciende a 80,00 €, de conformidad con las Ordenanzas Fiscales aprobadas por este Ayuntamiento (BOP de Huelva número 189 de 6 de noviembre de 2020). El pago de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado con IBAN **ES32 0049 1967 0823 1000 1941** del Banco Santander, S.A., en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la plaza a la que opta.
- ✓ Relación detallada de los méritos en impreso normalizado que se acompaña a la presente como Anexo y según lo establecido en las bases presentes.
- ✓ Autobaremo de méritos en el impreso normalizado que se acompaña como Anexo y según lo establecido en las bases presentes.

En el caso de que la persona con discapacidad solicite una adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas o ejercicios, deberá presentar original o copia compulsada del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad, en el que se acredite de forma fehaciente las causas permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la solicitud o instancia de participación, resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes, para la acreditación de los requisitos exigidos y méritos señalados, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía o Concejalía Delegada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://sede.bollullospardelcondado.es/edictos-anuncios/>) y en la página web del Ayuntamiento, apartado Empleo (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>), se concederá un plazo de 5 días hábiles para la subsanación, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión, tal y como establece el artículo 68.1) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CSV: 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LIDIA INFANTE RAPOSO-CONCEJAL DE RRHH, URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO -
21/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 11:09:59

EXPEDIENTE ::
2023REGIN0000058
Fecha: 13/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de Alcaldía o Concejal Delegado se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, así como se indicará la composición del Tribunal de Selección que, igualmente será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios, al tratarse de actos integrantes de un proceso selectivo o de concurrencia competitiva, serán objeto de publicación a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y pagina web del Ayuntamiento de Bollullos del Condado, como lugar donde se efectuará las sucesivas publicaciones.

Todas las actuaciones que adopte el Tribunal y que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas, se hará mediante publicación en el Tablón de Anuncios y pagina web del Ayuntamiento, estando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de Selección será un órgano colegiado, que será nombrado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia o la persona competente en quien delegue. La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del Tribunal.

El Tribunal de Selección, estará constituida por un cinco titulares con sus respectivas suplencias, según el siguiente detalle, teniendo sus integrantes voz y voto, a excepción de la Secretaria que sólo tiene voz:

- Presidente: Uno, a propuesta de la Alcaldía.
- Secretario: La Secretaria General de la Corporación o persona en quien delegue.
- Vocales: Cuatro, a propuesta de la Alcaldía.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente y al secretario. El Tribunal estará facultado para supervisar el cumplimiento de estas bases y resolverá las dudas que surjan con respecto a su interpretación, así como en lo no previsto en las mismas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente, el Tribunal, cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo, LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el Tribunal deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado.

Contra los actos y resoluciones del Tribunal, así como contra los actos de trámites que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrá interponerse por los interesados los recursos de alzada y reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 en relación con el 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Los miembros del Tribunal de Selección, percibirán las indemnizaciones por razón del servicio recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, según la categoría del puesto.

CSV: 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>LIDIA INFANTE RAPOSO-CONCEJAL DE RRHH, URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO - 21/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 11:09:59</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023REGIN0000058 Fecha: 13/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





SÉPTIMA.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección será el concurso en el que se valorará:

7.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a.- A la Subescala de Intervención-Tesorería: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b.- A la Subescala de Secretaria-Intervención: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

7.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a.- En puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 5 puntos.

b.- En puestos reservados a la Subescala de Secretaria-Intervención: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

c.- En puestos de trabajo de la Administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d.- En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2 o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

7.3.- Formación

Por la realización de cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación (INAP, etc.) que hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado) o expresamente homologados a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter nacional, que versen sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración local, en las siguientes materias: haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económica y financiera local); organización y funcionamiento; contratación administrativa; gestión de personal al servicio de la Administración local; patrimonio; servicios públicos locales y procedimiento administrativo; cualquier otra materia que a juicio del órgano de selección esté directamente relacionada con las funciones propias del puesto hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- ✓ Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- ✓ Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- ✓ Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

7.4.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. En todo caso, se acompañará el informe de vida laboral.

CSV: 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LIDIA INFANTE RAPOSO-CONCEJAL DE RRHH, URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO -
21/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 11:09:59

EXPEDIENTE ::
2023REGIN0000058
Fecha: 13/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

7.5.- Criterios a tener en cuenta, en su caso en la selección a realizar.

- ✓ Redondeo en puntuación: Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria, si se diera un tercer decimal, si éste fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía, sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los primeros decimales.
- ✓ Acreditación de servicios por experiencia: Deberá presentar certificado de la Administración correspondiente, donde se hará constar la categoría del puesto de trabajo desempeñado totalizado por años, meses y días, acompañado de informe de vida laboral; y para interinidades de acceso a la habilitación de carácter nacional, nombramiento expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, y certificado de servicios prestados.
- ✓ Cómputo de plazos: en la base 7.2 los días sueltos se computarán como un mes trabajado, cuanto sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.
- ✓ Empate de puntuación: en caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, se considerará preferente entre ellos, aquel que haya obtenido mayor puntuación por el apartado 7.1 de la Base Séptima. De persistir el empate, al que tenga más puntos por el apartado 7.2 de la misma Base, y si aún se mantiene el empate, al que tenga más puntuación por el apartado 7.3. Si aplicando estos criterios sigue existiendo un empate, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el punto 7.4. Y de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

OCTAVA.- RESULTADOS PROVISIONALES

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://sede.bollullospardelcondado.es/edictos-anuncios/>) y en la página web del Ayuntamiento, apartado Empleo (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>), disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días naturales para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

NOVENA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Una vez resueltas por la Comisión de valoración las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos y serán expuestos en el tablón de anuncios así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados descritos en el Base Séptima.

DÉCIMA.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS

La persona aspirante propuesta para su nombramiento acreditará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal de Selección, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

La persona aspirante que resulte seleccionada deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo establecido la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.

CSV: 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LIDIA INFANTE RAPOSO-CONCEJAL DE RRHH, URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO -
21/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 11:09:59

EXPEDIENTE ::
2023REGIN0000058
Fecha: 13/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

- b) Documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.
- c) Declaración jurada en el que manifieste su aceptación al nombramiento y haga declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, la persona aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En su caso se requerirá la acreditación de las condiciones al siguiente aspirante, según el orden de puntuación, siendo propuesta para su nombramiento.

UNDÉCIMA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

El Tribunal de Selección propondrá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Sr. Alcalde-Presidente remitirá la propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, que resolverá definitivamente.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento hará público en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el nombramiento efectuado.

DUODÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN Y CESE

La persona candidata nombrada deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Los nombramientos que se efectúen al amparo de estas bases tendrán carácter provisional, extinguiéndose la relación de servicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando desaparezca el motivo que determinó la cobertura del puesto, cuando se reincorpore de forma efectiva el habilitado nacional titular con pleno derecho a reserva del puesto de trabajo que esté siendo cubierto por interinidad y, en todo caso, cuando el puesto de trabajo sea cubierto de forma efectiva por personal funcionario de carrera por cualquiera de los sistemas legalmente establecidos: como nombramiento provisional, por comisión de servicios, por acumulación o por nombramiento accidental a que hacen referencia los artículos 49 a 52 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo.

TRIGÉSIMA.-

La Corporación convocante podrá proponer, motivadamente, a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, que declare desierto el proceso de selección.

Bollullos del Condado, a fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RR.HH., URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO,
(Decreto Alcaldía nº 2023-00831 de fecha 28/07/2023
publicado en BOP de Huelva nº 161 de fecha 24/08/2023)

Fdo.: Lidia Infante Raposo

CSV: 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LIDIA INFANTE RAPOSO-CONCEJAL DE RR.HH., URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO -
21/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 11:09:59

EXPEDIENTE ::
2023REGIN0000058
Fecha: 13/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESO SELECTIVO

IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Denominación: TESORERO/A
Área/Servicio/Programa: ÁREA DE ALCALDÍA, ECONOMÍA Y HACIENDA

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ASPIRANTE

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento: / /	Nacionalidad:	DN/NIE:
Domicilio a efectos de Notificación:		
Código Postal:	Localidad del Domicilio:	Provincia del Domicilio:
Teléfonos:	Correo electrónico:	

TÍTULO ACADÉMICO que le habilita para participar en las pruebas:	Fecha de expedición: / /
--	--------------------------

OTROS REQUISITOS QUE HACE CONSTAR LA PERSONA ASPIRANTE SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:

ADAPTACIÓN QUE SOLICITA:

Discapacidad:
Grado:

DECLARACIÓN JURADA:

La persona abajo firmante SOLICITA sea ADMITIDA al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo juramento o promesa que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las Bases de la convocatoria indicada, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Asimismo PRESTA su consentimiento al tratamiento de las datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, CIF P2101300H. Esta recogida de datos está legitimada y tiene por finalidad el cumplimiento de una obligación legal en el ejercicio de una función pública, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, Plaza Sagrado Corazón de Jesús, 1. 21710. Bollullos Par del Condado (Huelva).

CSV: 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LIDIA INFANTE RAPOSO-CONCEJAL DE RRHH, URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO - 21/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 11:09:59

EXPEDIENTE :: 2023REGIN0000058
Fecha: 13/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE APORTA LA PERSONA ASPIRANTE:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-
11.-
12.-
13.-
14.-
15.-
16.-
17.-
18.-
19.-
20.-
21.-
22.-
23.-
24.-
25.-
26.-
27.-
28.-
29.-
30.-

En _____, a _____ de _____ de 2023.
(Firma)

CSV: 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LIDIA INFANTE RAPOSO-CONCEJAL DE RRHH, URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO -
21/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 11:09:59

EXPEDIENTE ::
2023REGIN0000058
Fecha: 13/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

31.-
32.-
33.-
34.-
35.-
36.-
37.-
38.-
39.-
40.-
41.-
42.-
43.-
44.-
45.-
46.-
47.-
48.-
49.-
50.-
51.-
52.-
53.-
54.-
55.-
56.-
57.-
58.-
59.-
60.-

En _____, a _____ de _____ de 2023.

(Firma)

CSV: 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LIDIA INFANTE RAPOSO-CONCEJAL DE RRHH, URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO -
21/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 11:09:59

EXPEDIENTE ::
2023REGIN0000058
Fecha: 13/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

MODELO NORMALIZADO DE AUTOBAREMACIÓN

7.1.- SUPERACIÓN EJERCICIOS PRUEBAS SELECTIVAS	Nº DE EJERCICIOS	PUNTOS	TOTAL
A la Subescala de Intervención-Tesorería (máximo 3 puntos)		1,50	
A la Subescala de Secretaría-Intervención (máximo 2 puntos)		1,00	
TOTAL APARTADO 7.1 (máximo 5 puntos)			
7.2.- EXPERIENCIA	Nº DE MESES	PUNTOS	TOTAL
En puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería (máximo 5 puntos)		0,04	
En puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención (máximo 4 puntos)		0,03	
En puestos de trabajo en la Administración Local no reservados a FHN, subgrupos A1 y A2 (máximo 1,5 puntos)		0,02	
En puestos de trabajo en otras Administraciones no reservados a FHN, subgrupos A1 y A2 (máximo 1,5 puntos)		0,01	
TOTAL APARTADO 7.2 (máximo 12 puntos)			
7.3.- FORMACIÓN	Nº DE CURSOS	PUNTOS	TOTAL
De 25 a 50 horas de duración		0,10	
De 51 a 100 horas de duración		0,20	
De 101 horas de duración en adelante		0,30	
Más de 100 horas de duración		0,75	
TOTAL APARTADO 7.3 (máximo 3,00 puntos)			
TOTAL MÉRITOS			

En _____, a _____ de _____ de 2023.

(Firma)

CSV: 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A5AD300L6T3S6C5Y2R4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LIDIA INFANTE RAPOSO-CONCEJAL DE RRHH, URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO -
21/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 11:09:59

EXPEDIENTE ::
2023REGIN0000058
Fecha: 13/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

